

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**Sesión Ordinaria**

**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

---

FECHA: Martes 29 y Miércoles 30 de enero de 2008

HORA : 2:30 p.m

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**ASISTENTES:**

RAFAEL PERALTA CASTRO	Presidente
JAVIER BELTRAN HERRERA	Vicerrector Académico
INALDO CHAVÉZ ACOSTA	Vicerrector Administrativo
VICTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
LIBARDO MEJIA TURIZO	Representante de los Directores de Programa
HERNANDO JAIMES AMOROCHO	Representante de los Docentes
ALEXI PERALTA VEGA	Representante de los Estudiantes
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria General

**INVITADOS:**

DAIRO PEREZ MENDEZ	Asesor Jurídico
VILMA MARTINEZ MORON	Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados contra los actos administrativos expedidos por los Consejos de Facultad con relación a la presentación de hojas de vida para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes.
3. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999".
4. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se derogan los Acuerdos N° 30 de 1987 y N° 21 de 1990 y se reglamenta el sistema de codificación de las asignaturas de los programas académicos de la Universidad de Sucre".
5. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se modifica el Artículo 24 de la Resolución 002 de 2003".
6. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se crea una Revista Científica Especializada en las áreas de Ciencias e Ingeniería".
7. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se establece una convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación".
8. Estudio y decisión del proceso disciplinario adelantado contra los estudiantes: Ingrid Romero Urzola y Donaldo Pérez Velásquez del programa de Zootecnia.
9. Estudio y aprobación de la solicitud de año sabático del docente Alonso Acevedo Rocha.
10. Informes.
11. Correspondencia.
12. Propositiones y varios.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Ordinaria**  
**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

---

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

**2. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados contra los actos administrativos expedidos por los Consejo de Facultad con relación a la presentación de hojas de vida para el concurso público de méritos para proveer plazas docentes.**

El Presidente manifestó que para el desarrollo de este punto se invitó al asesor jurídico con el fin de que oriente al Consejo Académico en la toma de decisión.

Posteriormente, se lee comunicación de fecha 29 de enero de 2008, suscrita por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ingeniería, a través de la cual remite copia del acta del Consejo de Facultad de Ingeniería realizada el día 16 de enero de 2008, donde se analizó y decidió la preselección de las hojas de vida de los aspirantes del concurso público para proveer la plaza docente de tiempo completo en el área de Ingeniería Aplicada al Campo Ambiental y/o Calidad del Programa de Ingeniería Agroindustrial.

Luego se leyó la parte pertinente del acta anteriormente mencionada y se pudo evidenciar que el Consejo de Facultad de Ingeniería después de analizar lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo 09 de 2005 consideró que el requisito de la trayectoria investigativa comprobada es un requisito adicional que deben cumplir los aspirantes al concurso, y con base en ello se procedió con la revisión de las hojas de vida de los 3 aspirantes: *Mario Frank Pérez Pérez*, *Cesar Augusto Valeta López* y *Yelitza del Rosario Aguas Mendoza* decidiendo finalmente declarar desierto el concurso al considerar que ninguno de los aspirantes cumple con el requisito de la trayectoria investigativa.

Seguidamente, se procedió con la lectura del recurso de Apelación presentado por el aspirante *Cesar Valeta López* a través del cual argumenta que cumple con los requisitos exigidos, pues si bien es cierto que no posee trayectoria investigativa también lo es que dicha circunstancia no se constituye en óbice para aspirar a la plaza docente de tiempo completo en el área de Ingeniería Aplicada, Campo Ambiental y/o Calidad del Programa de Ingeniería Agroindustrial, debido a que así lo contempla el Artículo 7° del Acuerdo N° 09 del 23 de junio de 2005 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Artículo 1° de la Resolución N° 70 del 4 de diciembre de 2007 expedida por el Consejo Académico, en donde se establece que la trayectoria en investigación es un requisito que se exige de manera preferible y no indispensable o habilitante.

Luego se procedió con la lectura del recurso de Apelación presentado por la aspirante *Yelitza del Rosario Aguas Mendoza*, a través del cual argumenta que si cumple con el requisito de trayectoria investigativa comprobada ya que para acceder al título de Magister en Gestión y Auditorías Ambientales en Ingeniería y Tecnología Ambiental, presentó el proyecto de investigación: Optimización ambiental del proceso de curtición de Sampués Sucre, Colombia, el cual fue aprobado como consta en la documentación de certificación académica personal y la constancia de créditos cursados y calificaciones expedidas por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Agregó además que las maestrías tiene como propósito el desarrollo de las competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o proceso tecnológicos evidenciándose en los trabajos de grado que reflejan la adquisición de competencias científicas propias de la investigación.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Ordinaria**  
**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

---

Terminada la lectura de los antecedentes y de los recursos presentados, se le concedió la palabra al Asesor Jurídico quien manifestó que después de analizar el artículo 7° del Acuerdo 09 de 2005, éste literalmente expresa que el requisito de la trayectoria investigativa no es adicional, por lo tanto en este sentido es que se le debe dar aplicabilidad a la norma y concluyó manifestando que su concepto no es de carácter obligatorio ni vinculante, por lo tanto es el Consejo Académico quien debe tomar la decisión que considere pertinente.

Finalmente, El Consejo Académico, después de analizar las normas establecidas para el concurso público docente y los recursos de apelación presentados, decidió revocar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería y en consecuencia preseleccionó las hojas de vida de los aspirantes *Cesar Valeta López* y *Yelitza del Rosario Aguas Mendoza* al considerar que la interpretación del artículo 7° del Acuerdo 09 de 2005 dada por el Consejo de Facultad de Ingeniería no fue la correcta, pues tal norma en su texto literal establece que el criterio de investigación es opcional o facultativa y no obligatoria.

El Vicerrector Académico y los representantes de los Decanos y de los Jefes de Departamento se apartaron de esta decisión al considerar que en el concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre debe tenerse en cuenta el requisito de la trayectoria investigativa debido a que este fue el espíritu de la norma y lo que se buscó con la expedición de la misma fue vincular a la Institución docentes con formación académica en la modalidad de maestrías o doctorados.

**3. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999”.**

Se lee informe presentado por la representante de los Docentes, a través del cual presenta las siguientes sugerencias, hechas por algunos de sus representados al proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999”:

- En el artículo 2, segundo párrafo: cuando se habla de “Ser el investigador principal...” se debe agregar coinvestigador.
- En el artículo 2, tercer párrafo: cuando se plantea “Ofrecer una o más asignaturas teórico prácticas, adicionales a la carga académica asignada como docente de tiempo completo, que implique por lo menos 4 horas semanales de clase...”, se debe dejar de 2 a 4 horas semanales de clase y se sugiere que la carga académica no sea inferior a 17 horas semanales. Además, se debe analizar la reglamentación del área de la Salud, ya que es diferente, hay cargas completas de 19 horas, en este caso se podría acceder a la exclusividad con 2 horas adicionales.

En el literal (c) se debe adicionar la siguiente frase: durante el tiempo que dure la comisión.

Se debe agregar una condición (e), que quedaría así: Ser director mínimo de dos trabajos de grado, aspecto que se argumenta en los siguientes conceptos:

La Universidad de Sucre es una Institución del Gobierno ubicada en una región de muchos conflictos políticos, situación que ha influido en los problemas sociales. La sociedad espera que la Universidad genere conocimiento para ayudar en esta problemática. La exclusividad en los docentes ha sido un paso que ha permitido incentivar el interés por la investigación, asunto que no puede desaparecer, dado que la investigación lleva a mejorar la calidad académica de la Universidad de Sucre y su compromiso social.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**Sesión Ordinaria**

**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

Por el bien social de nuestra región se sugiere que no se cierre esta ventana a la dirección del trabajo de grado ya que esto puede llevar a la producción y generación de conocimientos y soluciones en la problemática social antes señalada.

Además sugiere que se agregue una condición para las direcciones de trabajo de grado consistente en que dentro del cronograma del proyecto de investigaciones, quede contenido la elaboración de un artículo para gestionar su publicación.

Igualmente, se indaga ¿Por qué se hace discriminación al docente solo para el periodo académico? Mientras que para la directiva y los jefes de división y de centros son para 6 meses?.

Consideran que lo anterior no debe darse porque a los docentes que están en cargos administrativos se le descargan el 100% de la docencia, y tienen una jornada laboral de 40 horas por ello respetuosamente solicitan se les aclare: ¿Cuáles son los argumentos que justifican la dedicación del personal administrativo? ¿Por que al docente de planta se le debe agregar más tiempo para acceder a la exclusividad con relación al tiempo establecido para el personal en cargo administrativo?

Agregan que posiblemente esta iniciativa está hecha para disminuir los gastos económicos en que incurre la Universidad con el pago de la dedicación exclusiva pero solicitan que sea analizada muy detenidamente para su implementación, de manera tal que no permita sentir discriminaciones, ni perjudicar la calidad educativa.

Finalmente, propone que en el artículo 5º donde se establece que “El docente que se acoja a la dedicación exclusiva podrá dictar hasta un módulo de postgrado...”, se le debe agregar por semestre.

Luego de analizar las sugerencias hechas por la representante de los docentes, el Consejo Académico procedió con el análisis del proyecto de acuerdo ajustado con base en las recomendaciones hechas por este organismo. Se anexa copia del proyecto de Acuerdo. **(Anexo N° 1).**

Después de una amplia discusión sobre lo planteado, el Consejo Académico decidió ajustar los literales a, b, c y d, el párrafo 1º y obviar el párrafo 3º del artículo 1º. De igual forma, ajustó el artículo 3º y el literal d del artículo 4º del proyecto de Acuerdo analizado, como se refleja en el documento anexo. **(Anexo N° 2).**

Finalmente, el Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo con los ajustes hechos y recomendó al Consejo Superior su aprobación.

Siendo las 7:40 p.m se suspende la sesión y se decide continuar con la misma el día miércoles 30 de enero de 2008.

**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO ACADÉMICO**

FECHA: Miércoles 30 de enero de 2008

HORA : 9:00 a.m

LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

**DESARROLLO:**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se continuó con la sesión iniciada el día 29 de enero de 2008 desarrollando el punto 4º así:

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Ordinaria**

**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

**4. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se derogan los Acuerdos N° 30 de 1987 y N° 21 de 1990 y se reglamenta el sistema de codificación de las asignaturas de los programas académicos de la Universidad de Sucre”.**

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, con el fin de que apoyé al Consejo Académico en la toma de la decisión.

Luego se hizo la presentación del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se derogan los Acuerdos N° 30 de 1987 y N° 21 de 1990 y se reglamenta el sistema de codificación de las asignaturas de los programas académicos de la Universidad de Sucre”. Se anexa documento. **(Anexo N° 3).**

Después del análisis del proyecto de acuerdo presentado y de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Académico decidió recomendar se corrija el objeto del mismo, se obvie el artículo 1°, se ajusten los artículos 2° y 4° y se establezca un artículo 5°, como se refleja en el documento anexo. **(Anexo N° 4).**

Finalmente, el Consejo Académico avaló el proyecto de Acuerdo con los ajustes hechos y recomendó al Consejo Superior su aprobación.

**5. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se modifica el Artículo 24 de la Resolución 002 de 2003”.**

Se lee comunicación de fecha 21 de enero de 2003, suscrita por el Vicerrector Académico, a través de la cual presenta un proyecto de resolución por medio del cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 002 de 2003 que reglamentó el trabajo de grado.

Posteriormente, se hizo la presentación del proyecto. Se anexa documento. **(Anexo N° 5).**

Después del análisis del proyecto de resolución presentado y de una amplia discusión sobre el tema, el Consejo Académico decidió aprobarlo, recomendando los ajustes de forma, que se reflejan en el documento anexo. **(Anexo N° 6).**

**6. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se crea una Revista Científica Especializada en las áreas de Ciencias e Ingeniería”.**

Se lee oficio CCI-053 de fecha 4 de diciembre de 2007, suscrito por el Secretario del Comité Central de Investigación, a través del cual informa que ese organismo acordó solicitar al Consejo Académico la creación de la revista “Ciencia e Ingeniería” y derogar la creación de la revista Biología y Salud, lo anterior con el fin de impulsar la publicación de los resultados de investigaciones y aumentar su viabilidad nacional e internacional, para efectos de lograr la excelencia académica y la acreditación de los programas académicos. Anexa proyectos de resolución “Por medio de la cual se crea una Revista Científica Especializada en las Áreas de Ciencia e Ingeniería” y “Por medio de la cual se conforma el Consejo Editorial de la Revista Científica Especializada en las Áreas de Ciencia e Ingeniería”.

Hecho el análisis de la solicitud presentada, el Consejo Académico aplazó la decisión hasta tanto el Jefe de la DIUS adelante un estudio relacionado con el tema de creación de revistas, para lo cual se le sugiere asesorarse con la oficina de Comunicaciones de Colciencias, esto con el fin de aclarar los siguientes aspectos:

1. Cuál sería el tipo de revista (General o específica).
2. Cuáles serían las áreas que manejaría la revista propuesta.
3. Cómo se ubicaría en la clasificación de publindex (Colciencias).
4. Cuál sería su estructura administrativa.

5. Características: Periodicidad, tipo de artículos.
6. Propuesta de manuales de procedimiento.
7. Reglamentos.
8. Propuesta para su implementación, entre otros.

**7. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se establece una convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación”.**

Se lee oficio CCI-045 de fecha 26 de noviembre de 2007, suscrito por el Secretario del Comité de Investigación, a través del cual informa que ese organismo acordó solicitar la aprobación de la Convocatoria Interna 2008 para la Financiación de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Anexa copia del Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se establece la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación”.

Después de analizar la propuesta presentada, el Consejo Académico aplazó la decisión hasta tanto el Comité de Investigación precise:

En cuanto a los temas:

1. Las áreas de la convocatoria, teniendo en cuenta las áreas estratégicas.
2. La interdisciplinariedad, con base en las áreas de los planes de estudio, las necesidades de la región, las tendencias y políticas nacionales.
3. Fuentes de financiación.
4. Capacidad institucional en términos de recursos humanos, laboratorios, etc.

En cuanto al presupuesto:

1. Tener en cuenta el monto efectivamente disponible para financiar los proyectos de la vigencia 2008, sobre la base del presupuesto aprobado descontando los compromisos que tiene la Universidad con proyectos de investigación en curso y las expectativas que se tiene de cofinanciación de proyectos externos, para lo cual se deben apoyar con la Vicerrectoría Administrativa.

De igual forma, se recomendó ajustar el cronograma propuesto para la convocatoria.

**8. Estudio y decisión del proceso disciplinario adelantado contra los estudiantes: Ingrid Romero Urzola y Donaldó Pérez Velásquez del programa de Zootecnia.**

Se lee comunicación de fecha 10 de diciembre de 2007, suscrita por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través de la cual informa que ese organismo recibió oficio de la docente Esperanza Prieto referente a la sustracción de la información personal contenida en su memoria USB, por parte de los estudiantes del Programa de Zootecnia Ingrid Romero Urzola y Donaldó Pérez Velásquez, a su vez se recibe carta de la estudiante Ingrid Romero Urzola, en la cual se manifiesta haber hecho la sustracción de la información con la intención de obtener información académica y no de otra índole. Ese Consejo después de analizar y verificar que las memorias USB contienen información de archivos personales de la docente, y luego de un análisis de la situación determinó calificar la falta como grave, en consecuencia remite el caso al Consejo Académico, para que decida sobre la sanción a aplicar a los estudiantes.

Se lee comunicación de fecha 30 de septiembre de 2007, suscrita por la docente Esperanza Prieto Manrique, a través de la cual informa al Consejo de Facultad el incidente que se presentó con los estudiantes del programa de Zootecnia, Ingrid Romero Urzola y Donaldó

---

Pérez Velásquez y solicita se les aplique a los estudiantes antes mencionados la sanción pertinente por haber cometido una falta grave.

De igual forma, se lee comunicación recibida el 9 de octubre de 2007, suscrita por la estudiante del Programa de Zootecnia Ingrid Romero Urzola, a través de la cual admite que cometió el hecho descrito por la docente Esperanza Prieto Manrique y presentó disculpas por la acción cometida pues en ningún momento actuó con mala intención pues no le pareció un problema copiar la información que se encontraba en la USB de la docentes antes mencionada.

Analizada la solicitud presentada, el Consejo Académico decidió delegar al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que adelante el proceso pertinente y recomiende la sanción a imponer, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 001 de 2000 (Reglamento Estudiantil).

### **9. Estudio y aprobación de la solicitud de año sabático del docente Alonso Acevedo Rocha.**

Se lee oficio CFEC-016 de fecha 28 de enero de 2008, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, a través del cual informa que ese organismo acordó recomendar la aprobación del año sabático al docente Alonso Acevedo Rocha para que desarrolle la producción del libro "La Profesión Docente". Adjunta la documentación requerida para tal efecto: Solicitud del docente, certificación de la Jefe de la División de Recursos Humanos y la propuesta de la producción del libro.

Analizada la solicitud presentada, los soportes de la misma y el Acuerdo 019 de 1995, el Consejo Académico delegar al Vicerrector Administrativo para que verifique con el docente Alonso Acevedo Rocha lo siguiente:

1. Desglose y soportes del presupuesto.
2. Disponibilidad presupuestal.
3. Fuentes de financiación.
4. Características de la publicación del libro, número de páginas, especificaciones técnicas y forma de presentación.
5. Características del libro por el Ministerio para ser reconocida como indicador universitario

De igual forma, decidió solicitarle al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias lo siguiente:

1. Los beneficios académicos de la propuesta titulada: Producción del Libro "La profesión docente".
2. El procedimiento para supervisar el desarrollo del trabajo que realizará el docente *Alonso Acevedo Rocha* para su evaluación final.

### **10. Informes.**

No se presentaron.

### **11. Correspondencia.**

- ✓ Se lee oficio P-003 de fecha 24 de enero 2008, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeación, a través del cual da respuesta a la solicitud de necesidades planteadas por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias, con base en lo establecido en el Plan de Acción para el próximo trienio y el presupuesto del año 2008.

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**Sesión Ordinaria**  
**Acta N°03 del martes 29 y miércoles 30 de enero de 2008**

---

El Consejo Académico decidió dar por recibida la comunicación remitida y enviar copia de la misma al Decano de la Facultad de Educación y Ciencias.

- ✓ Se lee copia de la comunicación de fecha 28 de enero 2008, suscrita por la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, dirigida a los Jefes de Departamento, a través de la cual solicita se remita diariamente a esa dependencia las matriculas legalizadas, con el fin de agilizar el proceso de digitalización de matriculas correspondientes al período 01 de 2008 y poder hacer entrega oportuna de las listas de estudiantes por asignatura. Recomendando además tener en cuenta algunos aspectos relacionados con el reporte e matrículas y de notas del programa a cargo.

El Consejo Académico la dio por recibida.

## **12. Proposiciones y varios.**

- ✓ El Presidente propuso realizar una sesión extraordinaria de Consejo Académico para resolver el recurso de Apelación interpuesto por el aspirante Alvaro Villarreal Díaz contra el acto administrativo expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas relacionado con la presentación de hojas de vida para el concurso público de méritos para proveer la plaza docente del área de Finanzas del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas.

El Consejo Académico avaló la proposición hecha.

- ✓ El Representante de los Estudiantes propuso se autorice los cursos vacacionales en este período para los estudiantes del programa de Ingeniería Civil, quienes le manifestaron su deseo de realizar cursos vacacionales para adelantar algunas asignaturas para ir nivelándose.

El Consejo Académico no accedió a la solicitud al considerar que por el cese de actividades académicas y administrativas que vivió la Universidad en el período 02 de 2007 este organismo no previó la realización de vacacionales porque lo que se buscó con el ajuste del calendario para los programas de Biología e Ingeniería Civil era tratar de nivelarlos de tal manera que iniciaran el periodo 01 de 2008 con el resto de los programas académicos de la Institución.

Siendo las 6:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

Original firmada por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiún (21) de febrero de 2008.*

Original firmada por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**

Rocío A